

SECRETARÍA. Radicación. 2024-00180-00. Verbal. Santiago de Cali, 16 de julio de 2024 – A Despacho del Señor Juez demanda nueva, Sírvese proveer.

  
Jayber Montero Gómez  
Secretario



Auto interlocutorio  
Santiago de Cali, dieciséis (16) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

---

<b>ASUNTO:</b>	Inadmite demanda.
<b>PROCESO:</b>	Protección al consumidor
<b>DEMANDANTE:</b>	José David Arias Certuche y otros
<b>DEMANDADOS:</b>	Bancolombia S.A. y otros
<b>RADICACIÓN:</b>	<b>760013103015-2024-00180-00.</b>

Del estudio preliminar de la presente demanda, se advierte que adolece de algunos defectos que deben ser corregidos, so pena de su rechazo, según lo prevé el artículo 90 del Código General del Proceso.

(i) No se aporta prueba de que la dirección electrónica de la apoderada consignada en el poder coincida con las inscrita en el RNA (Art.5º Ley 2213 de 2022). Si revisado el registro la dirección electrónica inscrita resulta ser otra, deberá adecuarse el poder otorgado.

(ii) Se deben presentar certificados de existencia y representación legal actuales de las personas jurídicas demandadas y convocadas, y no de sus establecimientos de comercio.

(iii) El poder otorgado es muy ambiguo y abierto, habla de "acciones civiles" y habla de entidades judiciales en general, debe especificarse el proceso como tal que se pretende promover y/o la acción específica que se ejerce, así como la autoridad judicial en concreto ante la cual se pretende surtir. El poder corregido debe contar también con presentación personal o cumplir con lo

dispuesto por la Ley 2213 de 2022.

Por las anteriores razones, esta agencia judicial;

**RESUELVE:**

**Primero: Inadmitir** la demanda de la referencia, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**Segundo: Conceder** a la parte actora un término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, para subsanar lo declarado inadmisorio, so pena de rechazo (Art. 90 del C.G del P.)

**NOTIFÍQUESE**

**El Juez,**



**JAVIER CASTRILLON CASTRO**

LMN

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO  
CALI - VALLE**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes  
el anterior auto, a las 8:00 a.m. del día:

-17/07/2024-



**JAYBER MONTERO GÓMEZ  
SECRETARIO**